

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 023-08, celebrada el 31 de marzo del 2008, al ser las 2:05 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta

Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

Licda. María Isabel Castro Durán, Directora

Lic. Jorge Vargas Roldán, Directora

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:***

Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria. Por razones de salud.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Margarita Fernandez Garita, Gerente General

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General

Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i.

Lic. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVO:***

***2.1. VARIOS:***

El señor Presidente Ejecutivo informa que el próximo miércoles 2 de abril del presente año, se va a proceder a firmar el Convenio IMAS-UNED en Casa Presidencial, por lo que quedan invitados los miembros del Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Además, próximamente se va a firmar un Decreto para un programa nuevo por parte del IMAS, donde se donarán cuadernos a 175 Escuelas más pobres del país y a 215 Escuelas indígenas, las cuales albergan alrededor de 85.000 niños y niñas de escasos recursos. Dicho

Decreto va a permitir en primer lugar la creación del programa por parte de la Institución y segundo el convenio con el Ministerio de Seguridad en la parte de la Imprenta Nacional, para que al costo ésta pueda producir alrededor de un 1.000.000 de cuadernos a través de recursos provenientes del Ministerio de Hacienda.

Esto es una alianza estratégica para ayudar a los niños y niñas más pobres del país y la intención es que si FONABE, destina becas iniciales, que son montos alrededor de ¢10.000 ó ¢12.000 que otorgan una sola vez al principio de año, para un total de becas de casi 100.000, se puedan dirigir a esta misma población, para que esos recursos los utilicen para la compra del uniforme y el IMAS les da los útiles escolares, de esta forma se pretende ayudar a las familias de escasos recursos económicos.

A la Licda. Castro Durán le parece excelente la idea, ya que se estaba dejando por fuera la primaria. Por otra parte, sugiere la posibilidad de que junto con los útiles escolares les den un bulto, cree que eso es fundamental para que los estudiantes beneficiados vayan equipados con su kit de estudio, ya muchas veces no se tienen los recursos para comprarlo, además, para enseñar a guardar y cuidar sus útiles.

El señor Presidente Ejecutivo considera que la idea es muy buena y es importante recordar que dentro del programa de útiles escolares involucra, no solo los 7 ó 8 cuadernos, sino también el de caligrafía para el primer grado de escuela, así como los complementos (estuche de geometría, lápices, de punta negra y de color, lapiceros, etc.)

La Licda. Castro Durán cree que el IMAS tiene muchas personas que ya han sido beneficiarias de Ideas Productivas o bien del Fideicomiso. Tal vez estas personas puedan suplir los bultos o salveques a un precio bastante razonable. Además sugiere que se valore el imprimir en estos bultos el logo.

El señor Presidente Ejecutivo aclara que todos los artículos van a llevar el logo del IMAS y de la Imprenta Nacional. Otro asunto que se esta estudiando es tratar de hacerlos de forma inteligente, es decir, primero se va a cumplir con todos los requerimientos del Ministerio de Educación, por el ejemplo tamaño de los cuadernos, cantidad de hojas y no con resortes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Además que en la materia de Estudios Sociales le piden el mapa político y geográfico de Costa Rica, en el cuaderno de esa materia se inserte dichos mapas, eso aun es un proyecto, todavía

no se ha tomado la decisión, porque ese pequeño detalle lleva mucho trabajo y el costo es muy elevado. De la misma manera sucede con la materia de Ciencias con la Tabla Periódica o plantilla de invertebrados. Esto por cuanto es muy difícil para las familias indígenas que tenga cerca una librería.

En cuanto a lo manifestado por la señora Castro, la Licda. Flora Jara concuerda que existen muchas personas que trabajan con programas de Ideas Productivas que fabrican maletines y se puede aprovechar esa mano de obra. Sin embargo, no esta de acuerdo con el logo en los maletines, los niños y niñas son vanidosos, se encuentran en una edad de complejos y no se deberían hacer esas divisiones, más bien sugiere hacer una calcomanía en que se indique que nuestro trabajo es estudiar para que no se les distinga como niños IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que se va a valorar todas las situaciones planteadas por las señoras Directoras.

**ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:**

**3.1. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:**

- a) *Reasignar el puesto código No.31303, a nombre de Marcela Mora Salazar, cédula No. 1-953-771, con lo que su categoría cambia de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Financiero Ejecutor), a Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Técnico Gerencia Administrativa-Financiera-Gerencia Desarrollo Social).*
- b) *Reasignar el puesto código No.31216, a nombre de Lorena Peters Bent, cédula No. 7-092-446, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).*
- c) *Reasignar el puesto código No.31260 a nombre de Elsa Grant Sobalvarro cédula No. 1-705-720, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

*d) Reasignar el puesto código No.31078 a nombre de Ofelia Durán Mena, cédula No. 3-313-877, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo*

*A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).*

*e) Reasignar el puesto código No.31103 a nombre de Otoniel Madriz Alfaro, cédula No. 7-051-958, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).*

*f) Reasignar el puesto código No.12088, a nombre de Randall Barquero Acosta, cédula No. 2-311-730, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).*

*g) Reasignar el puesto código No.31044, a nombre de Myrna Sánchez Orozco, cédula No. 5-157-899, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).*

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masis Masis, Coordinador de Recursos Humanos.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Margarita Fernández señala que en primer lugar se modificaron cada una de las propuestas de acuerdo de las reasignaciones presentadas, por cuando se debía de consignar si existe o no el contenido presupuestario, por lo que se consignó el oficio donde el Área Financiera presenta la constancia de que si existe el recurso financiero para atender dichas reasignaciones.

El Lic. José Guido Masis manifiesta que dichas reasignaciones implican básicamente el Área Social y una Administrativa. De conformidad con las directrices de políticas salarial empleo del año 2008 y el procedimiento que define a su vez la Autoridad Presupuestario para el procedimiento de las reasignaciones según Decreto 33647-H.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Se procede a presentar dichas reasignaciones con el fin de que este Consejo Directivo valore su aprobación, el cual es un requisito básico para que la Autoridad Presupuestaria lo valore y posteriormente sean efectivas.

La primera esta relacionado con el estudio UCV-001-2008, referente a la Licda. Marcela Mora Salazar, que adquirió la plaza en propiedad en el Área Contable y posteriormente se traslado a la Subgerencia Administrativa Financiera, por lo que sus funciones fueron modificadas. Dicha funcionaria posee los requisitos académicos y legales que establece el manual de cargos para este tipo de puestos, por lo que se considera que existen todas las condiciones para que se de la reasignación del puesto.

En el caso del estudio UCV-002-2008 se hace el análisis de las funcionarias Lorena Peters Bent y Elsa Grant Sobalvarro, ambas estaban ubicadas en una Gerencia Regional con un cargo de Ejecutor de CEDES, posteriormente se trasladaron a las Oficinas Centras la primera a Desarrollo Comunitario y la otra al Área de Sistemas de Información Social.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta por qué siempre las reasignaciones tienen que pasar a Profesional de Servicio Civil.

El Lic. José Guido Masis señala que a nivel salarial y de clasificación de puestos, la Institución esta homologado al régimen del Servicio Civil, por ejemplo para efectos totalmente salariales lo aplica la Autoridad Presupuestaria pero esta autoriza lo que disponga el Servicio Civil. Aclara que en materia de clasificación y valoración de puestos no así de aplicación del estatuto, son en casos supletorio de que no se tenga una norma, podría igualmente valorarse si se aplica o no en los Estatutos del Servicio Civil.

El Lic. Jorge Vargas discrepa absolutamente, uno de los grandes avances en Institucional Costarricense específicamente el Servicio Civil, cuando se creo dicho régimen que en su oportunidad fue beneficiario, donde se garantiza la estabilidad, tranquilidad del puesto, no estar sujeto a los cambios que se daban cada cambio de gobierno, donde todos los funcionarios tenían que salir, eso generaba inseguridad y estabilidad, la dificultad de poder construir proyectos de familia, porque no existía seguridad sobre los puestos.

El principio de seguridad laboral que se establece en el régimen del Servicio Civil, nos coloca como los países más avanzados en esa materia de la Administración Pública, el que se haya ido deteriorando es otro problema, el principio fundamental fue evitar la politización, que era el clientelismo político, de que para tener un puesto en la Administración Pública tenía parte de y hacer lo que le decían. Esto ha ayudado a mantener la autonomía de criterio en la independencia del funcionario para ejercer sus responsabilidades.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Considera que al incorporar al personal de Servicio Civil en el IMAS nos garantizamos la estabilidad y además el sistema establece la posibilidad de ascender con base en logros, es

decir, en el análisis realizado de cada uno de los expedientes, se verifica el nivel de cumplimiento la mayoría tiene excelencia. En síntesis eso es parte del sistema que garantiza estabilidad con competencia y opción para ascender que es parte del principio del Servicio Civil.

La Licda. Isabel Muñoz agradece al señor Director por las apreciaciones presentadas, en realidad se siente tranquila, sabiendo que dicho Director trabajo en el Servicio Civil y colaborado para que la mayoría de las personas pudieran tener una estabilidad económica. Agradece mucho la aclaración ya que desconocía el tema.

El señor Presidente Ejecutivo señala que hace dos años fue invitado por las Naciones Unidas a un acto en la ciudad de Guatemala, donde participaron la mayoría de los países Latinoamericanos, tratando de impulsar un sistema muy parecido al de Costa Rica como es el Servicio Civil, que es ejemplo a nivel latinoamericano en cuanto a la implementación de un sistema de protección para el trabajador público para evitar la politización que antes existía e inclusive cree que es uno de los sistemas más antiguos. La invitación fue con el fin de contar sobre la experiencia del país sobre el impuesto de jerarquía y vinculados al Estado, para que traten de hacer algo similar.

Agrega que el año pasado la Institución solicito al Servicio Civil la elaboración de un trabajo de Empresas Comerciales, por lo que el Director del Servicio Civil presentó el proyecto ante este Consejo Directivo en su oportunidad, dicho trabajo fue de mucha calidad.

La Licda. Flora Jara se refiera al Servicio Civil, definitivamente le tocó ver tiempos en que maestras excelentes eran enviadas a lugares muy lejanos a impartir lecciones, por haber perdido en política y muchas renunciaban por que no podían dejar a su familia. Sin embargo, cree que el Servicio Civil debería tener algún mecanismo, ya sea por la calificación de los jefes o reuniendo las calificaciones de varios años, para que no suceda por ejemplo con el Ministerio de Educación Pública, donde muchos maestros mientras están interinos son excelentes y en el momento en que entran al Servicio Civil se vuelven menos productivos y para resolver esto nada se puede hacer, considera que debería haber alguna razón que indique que la persona está cumpliendo con su trabajo.

A la Licda. Castro Durán le ha llamado la atención el punto que se ha traído a colación, con ocasión de la presentación de la revaloración de puestos en el IMAS y no quiere dejar la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

oportunidad para referirse una vez más al tema. En muchas ocasiones ha insistido en lo que compete a la Institución, de que se conozcan las normativas a las cuales el Servicio Civil se ha adscrito como lo es la Carta Iberoamericana de la Función Pública, donde se establecen

ciertamente la protección de los derechos de los funcionarios públicos, pero dentro de un contexto de Gerencia Pública por Resultados y de Evaluación del Desempeño.

No obstante, muy recientemente se ha publicado en los periódicos lo que ha sucedido con la tradición Japonesa del empleo vitalicio, que no solo es público sino más que todo privado.

Esta tradición no resistió ante el contexto de la competitividad y ahora están apareciendo casos de pobreza en Japón, en una economía que ha sido tan fuerte.

El tema no es sencillo, tal como lo indicó anteriormente la señora Directora Flora Jara, cuando ya el funcionario público se siente inamovible, eso atenta definitivamente con la productividad, por eso se han ideado nuevos mecanismos que permiten cumplir con las metas y los objetivos, por ejemplo, la contratación de servicios, modalidad que utiliza la CCSS para la prestación de los servicios públicos en diferentes EBAIS.

Sin embargo, cree que el asunto es no descuidar como Institución el objetivo final, es decir, la razón de ser del IMAS. Por ello es definitivamente necesario estar revisando continuamente los criterios de evaluación del desempeño para garantizar que la Institución preste un servicio eficiente, eficaz, oportuno y de bajo costo. Esto es lo que espera la ciudadanía de las instituciones públicas. Según diferentes encuestas es importante prestarle atención al descrédito que tiene la ciudadanía respecto al funcionario público, ya que no se cree en las instituciones públicas. En su opinión esto ocurre porque no hay control de calidad en la prestación de los servicios públicos. Considera que un objetivo fundamental es establecer control de calidad. Se conoce que los derechos del funcionario público están protegidos, pero quién protege los derechos de la ciudadanía que está constituida, en su mayoría por los contribuyentes con los impuestos?.

Piensa que el contexto está dado y que dentro del marco de las acciones del PEI está el proyecto de Evaluación del Desempeño que permita contar con una evaluación del desempeño objetiva, transparente y enfocada a resultados, logros y cumplimiento de metas, no solo individuales sino por unidad.

La Licda. Mireya Jiménez secunda las palabras del señor Director al igual que con la posición de la Directora Castro, porque al trabajar 25 años en la función pública, vivió las persecuciones que se daban a los funcionarios públicos cuando se hacía cambio de gobierno, aparecía una

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

lista de las personas que se iban a despedir. Le parece que el Servicio Civil es un buen mecanismo, el problema es que últimamente cuando el funcionario se siente que esta protegido, pasa tal como lo indicó la Licda. Castro.

Por lo general, las beneficiarios se queja por el mal servicio que dan en algunas Gerencias Regionales, es ahí donde se debe preocupar y concientizar a las personas de que el Servicio Civil es una buena herramienta, pero que no se puede dejar a personas que no cumplan con su trabajo.

Ampliamente discutido el tema, el Lic. José Guido Masis, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31303, a nombre de Marcela Mora Salazar, cédula No. 1-953-771, con lo que su categoría cambia de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Financiero Ejecutor), a Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Técnico Gerencia Administrativa-Financiera-Gerencia Desarrollo Social). 2- Dicha reasignación queda condicionada a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 118-08***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...”. 4) “...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la

presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución...”.

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: “Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto, UCV-001-2008, de fecha 1 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31303, de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Financiero Ejecutor), a Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Técnico Gerencia Administrativa-Financiera-Gerencia Desarrollo Social).
4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.
5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31303, a nombre de Marcela Mora Salazar, cédula No. 1-953-771, con lo que su categoría cambia de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Financiero Ejecutor), a Profesional de Servicio Civil 3 (Asistente Técnico Gerencia Administrativa-Financiera-Gerencia Desarrollo Social).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

Seguidamente, el Lic. José Guido Masis, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31216, a nombre de Lorena Peters Bent, cédula No.7-092-446, con lo que su categoría cambia de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social). 2- Dicha reasignación queda condicionada a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

**ACUERDO CD 119-08**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...". 4) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución...".
2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto, UCV-002-2008, de fecha 12 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31216, de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).
4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

7. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31216, a nombre de Lorena Peters Bent, cédula No. 7-092-446, con lo que su categoría cambia de Profesional de Servicio Civil 2, (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

Continuando con las reasignaciones, el Lic. José Guido Masis, da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31260 a nombre de Elsa Grant Sobalvarro cédula No. 1-705-720, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social). 2- Dicha reasignación queda condicionada a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 120-08***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...". 4) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución..."

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

4. Que mediante estudio de puesto, UCV-002-2008, de fecha 12 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31260, de

Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).

4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.

5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31260 a nombre de Elsa Grant Sobalvarro cédula No. 1-705-720, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 3 (Profesional Asesor Equipo Programas de Desarrollo Social).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

El Lic. José Guido Masis se refiere al estudio UCV-003-08, donde aparecen varios funcionarios de las Gerencias Regionales propiamente Ejecutores de CEDES, como es el caso de la señora Ofelia Durán, se desempeña en la Gerencia de Cartago, el señor Otoniel Madriz, labora en la Gerencia de Puntarenas y Randall Barquero en la Gerencia de San Carlos y Myrna Sánchez en la Gerencia de Guanacaste. Cada uno posee los requisitos académicos y legales que demanda el puesto y ejercen como Ejecutores de CEDES, los cuales cumplen con la normativa para su reasignación.

Seguidamente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31078 a nombre de Ofelia Durán Mena, cédula No. 3-313-877, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES). 2- Dicha reasignación queda condicionada a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 121-08***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

existentes en el manual vigente...”. 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...”. 4) “...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la

solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución...”.

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: “Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

3. Que mediante estudio de puesto, UCV-003-008, de fecha 18 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31078, de Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A, a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.

5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31078 a nombre de Ofelia Durán Mena, cédula No. 3-313-877, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

El Lic. José Guido Masis de lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31103 a nombre de Otoniel Madriz Alfaro, cédula No. 7-051-958, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES). 2- Dicha reasignación queda a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**ACUERDO CD 122-08**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...". 4) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución...".
2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto, UCV-003-008, de fecha 18 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31103, de Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A, a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).
4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.
5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31103 a nombre de Otoniel Madriz Alfaro, cédula No. 7-051-958, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

Continúa con las reasignaciones, por lo que el Lic. José Guido Masis, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.12088, a nombre de Randall Barquero Acosta, cédula No. 2-311-730, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES). 2-Dicha reasignación queda condicionada a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 123-08***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...". 4) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución..."

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

4. Que mediante estudio de puesto, UCV-003-008, de fecha 18 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 12088, de

Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A, a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.

5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.12088, a nombre de Randall Barquero Acosta, cédula No. 2-311-730, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).
2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

Finalmente da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Reasignar el puesto código No.31044, a nombre de Myrna Sánchez Orozco, cédula No. 5-157-899, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES). 2- Dicha reasignación queda a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3- La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 124-08***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 14 inciso a) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." 2) "...La reasignación procede para cargos y clases existentes en el manual vigente...". 3) la reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la clase a reasignar señale en el manual institucional vigente...". 4) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución..."

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2008, en el Capítulo IV, Artículo 17,

inciso h) se establece que: “Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

3. Que mediante estudio de puesto, UCV-003-008, de fecha 18 de febrero de 2008, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-348-08, de fecha 3 de marzo de 2008, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código 31044, de Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A, a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

4. Que la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-491-2008, de fecha 4 de marzo de 2008, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2008.

5. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudios, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

6. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Reasignar el puesto código No.31044, a nombre de Myrna Sánchez Orozco, cédula No. 5-157-899, con lo que su categoría cambia de, Profesional de Servicio Civil 1 Grupo A (Profesional Bachiller Ejecutor de CEDES), a Profesional de Servicio Civil 2 (Profesional Licenciado Ejecutor de CEDES).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

2. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
  
3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas, entiende que estas plazas para ser asignadas tenían el respaldo en la Modificación Presupuestaria No.02-2008, por lo que no es necesario hacer referencia.

El Lic. Jose Guido Masis, señala que efectivamente el Consejo Directivo aprobó la Modificación Presupuestaria No.02-2008, por lo que se están incorporando los recursos suficientes para aplicar dichas reasignaciones. Ningún movimiento se puede hacer, si no existe el debido contenido presupuestario dentro la Institución.

Seguidamente, el Lic. Jorge Vargas pregunta si se hace la prevista para hacer este tipo de movimientos, con la aprobación de la Modificación Presupuestaria. Sin embargo, le gustaría saber si ya reasignadas en alguna parte debe constar en la toma de decisiones, que estos movimientos están respaldados en dicha Modificación, a nivel de toma de decisiones del Consejo Directivo, que le parece que es necesario que conste.

El Lic. Masis Masis manifiesta que dentro del proyecto de acuerdo entregado durante la sesión, hace referencia que a las reasignaciones se les asigno contenido presupuestario con las Modificación Presupuestaria No.02-2008, ese fue el único cambio que se incorporó para que conste de que dispone de esa disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacerle frente al pago, si así lo acuerda este Consejo Directivo y si la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria las avala.

De esta manera, considera que si está implícita la observación del señor Director, en razón de que se está incorporando que los recursos ya están disponibles.

También indica que en forma ordinaria se dejan recursos presupuestarios para cubrir este tipo de reasignación. Sin embargo, este año por una situación no prevista para la Administración,



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

que era aumento ajuste técnico a los niveles profesionales, se procedió a tomar los recursos para cubrir dicho pago, por lo que se presentó la Modificación Presupuestaria No.002-2008.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo agradece al licenciado José Guido Masis por su asistencia. Por lo que el Lic. Masis se retira de la sala de sesiones.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***4.1. LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES NO.012-03-08 Y 013-03-08.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo González, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

El Lic. José Rodolfo Cambronero procede a darle la palabra al Lic. Juan Carlos Dengo, para que presente las respectivas resoluciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes Resoluciones:

1- Resolución No.012-03-08 del 10 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones, impuestas por el IMAS según ley 4760, sobre la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 109323-000, inmueble ubicado en el Distrito Barranca, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, propiedad de la Urbanizadora del Puerto S.A., ya que por error notarial no se levantaron, en el momento en que se hizo la permuta de las propiedades.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

*ACUERDO CD 125-08*

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante el cual el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 012-03-08 de fecha 10 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones, impuestas por el IMAS según ley 4760, sobre la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 109323-000, inmueble ubicado en el Distrito Barranca, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, propiedad de la Urbanizadora del Puerto S.A., ya que por error notarial no se levantaron, en el momento en que se hizo la permuta de propiedades; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.
- 4.- La información referente a la propiedad y las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

**POR TANTO**

Se acuerda:

- 1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 012-03-08 del 10 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

levantamiento de limitaciones, impuestas por el IMAS según ley 4760, sobre la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 109323-000, inmueble ubicado en el Distrito Barranca, Cantón Puntarenas, Provincia Puntarenas, propiedad de la Urbanizadora del Puerto S.A., ya

que por error notarial no se levantaron, en el momento en que se hizo la permuta de las propiedades.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

2- Resolución 013-03-08 del 10 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 159460-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cordero Zeledón Kattia Marlen cédula # 1-846-382 y Mora Durán Minor Ramón cédula # 1-823-235, de la Urbanización El Tirrá, lote # 119, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

Una vez leída la anterior propuesta, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**ACUERDO CD 126-08:**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los**

**adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 013-03-08 del 10 de marzo del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 159460-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cordero Zeledón Kattia Marlen cédula # 1-846-382 y Mora Durán Minor Ramón cédula # 1-823-235, de la Urbanización El Tirrá, lote # 119, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 013-03-08 del 10 de marzo del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 159460-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Cordero Zeledón Kattia Marlen Mora Duran Minor Ramón	1-846-382 1-823-235	119	C-139072- 1993	3-159460- 000	160.99

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este

Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

***4.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES MOROSAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL INVU, SEGÚN OFICIO SGDS-286-03-08:***

El Lic. José Rodolfo Cambroneró señala que dicho convenio es con el fin de ayudar a los beneficios que tienen deudas por menos de ¢100.000.00, para que el IMAS tenga un procedimiento para otorgar dichos beneficios. Dicho convenio fue revisado por la Asesoría Jurídica, por lo que lo somete a conocimiento de este Consejo Directivo para su respectivo análisis.

El Lic. Jorge Vargas entiende que el presente convenio esta dentro de la ampliación y utilización conjunto del SIPO con las diferentes instituciones que constituyen el sector social. En este sentido, le parece excelente que se incorpore al INVU por la interrelación que existe entre el INVU y el IMAS, por lo que propone se apruebe para que entre en vigencia lo más pronto posible.

La Licda. Castro Durán pregunta respecto a la vigencia del convenio respecto a la ley.

El Lic. Berny Vargas responde que la vigencia del convenio es de un año.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

Consultando la Ley, la Licda. Castro Durán indica que la misma dice que son recursos de FODESAF, sin embargo, consultando el POI 2008, el beneficio está contemplado en la Línea Asistencia Social para el Desarrollo, Bienestar Familiar, en la página 59 y 60, donde dice lo

siguiente: “..., pago de deudas por vivienda en situación de riesgo de pérdida de este bien y si la garantía corresponde a la operación del crédito para su adquisición (incluyendo aquellas regidas por la Ley 8545); entre otros.” Le surge la duda en relación con lo que establece la Ley 8545, que son recursos de FODESAF y cómo se distingue en esta línea presupuestaria cuáles son recursos de FODESAF y cuáles son recursos propios, porque según la Ley son recursos FODESAF.

El Lic. Berny Vargas indica que la Ley 8545 es clara en cuanto a los recursos. En el documento que cita la Licda. Castro, es cierto, lo que ocurre es que se hace referencia a la dicha Ley, donde deja bien delimitado el rango de acción de este convenio que son para ese tipo de operaciones, puesto que, de alguno u otra forma que han recibido beneficiarios que presenta este tipo necesidades y de asistencia social, donde la Gerencias Regionales han procedido de acuerdo a la normativa interna, pero quedan por fuera de la aplicación de este convenio, porque forman parte del beneficio y en el convenio solo se regula la parte de la Ley 8545.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que el POI habla del componente de Bienestar Familiar, éste no solo se financia con recursos propios del IMAS sino también de recursos de FODESAF, el pago de deudas es un motivo y no un componente ni beneficio, es un motivo por el cual alguna Gerencia Regional va a otorgar un beneficio para pago de deudas que corresponden a la Ley 8545, únicamente puede financiarlo con recursos FODESAF y no con los del IMAS. Sin embargo, en el POI no hace la clara diferenciación a que recursos corresponden.

La Licda. Castro Durán preguntó lo anterior, porque tiene que haber contenido presupuestario para hacer efectivo este convenio.

Le preocupa dejar abierto el Artículo Quinto, De las responsabilidades del IMAS, inciso 5.7 donde dice: “Remitir al INVU el listado de las familias beneficiarias seleccionadas, Tramitar el beneficio a través de SABEN (módulo individual) una vez que se cuente con el expediente completo de los/as beneficiarios/as que tengan operaciones morosas con el INVU que no superen los cien mil colones, de conformidad con la Ley 8545.” Piensa que esto quedaría más claro, para efectos de que el IMAS pueda hacerle frente económicamente, si se define un período, con corte a qué fecha y desde cuándo, porque esto puede ser de dimensiones muy

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

grandes y como Directora no cuenta con ese dato, cuánto representa este convenio? Puede decirse que mil millones de colones o dos mil millones de colones, cuándo FODESAF le va a transferir estos recursos al IMAS?. Piensa que si el convenio va a tener una vigencia de un año, la Institución perfectamente le puede estimar el monto requerido y tramitar la solicitud a

FODESAF. En el POI se incluye dentro de una línea de acción general y le preocupa que después no se pueda ejecutar.

El Lic. Jorge Vargas recomienda que se analice lo que se propone, que es un convenio entre el IMAS y el INVU para intercambiar información y cumplir las responsabilidades que le compete a cada Institución. Con respecto a lo indicado por la Directora Castro, se refiere a la Ley 8545 la cual autoriza al IMAS para que cancele las operaciones morosas inferiores a cien mil colones a los beneficiarios del INVU, es una atribución y responsabilidad del IMAS. Sin embargo, se estaría en la capacidad de cumplirla en tanto los recursos se dispongan, es decir, la ley autoriza al IMAS pero sujeto a la Autoridad Presupuestaria, pero el flujo de información está enmarcado en esas potestades y posibilidades.

Piensa que el convenio no afecta ni puede afectar las disposiciones de la ley, sino que ésta otorga la responsabilidad de potestad al IMAS de que cancele la morosidad en los beneficiarios del INVU y el convenio lo que establece es un vínculo para el manejo de información, no afecta ni puede afectar porque la ley es superior, esto es un acuerdo institucional y cree que no existe ningún problema.

El Lic. Berny Vargas considera que el señor Director Vargas interpreto muy bien el espíritu del legislador a la hora de sancionar la ley 8545, compuesta por tres artículos y al final dice que rige a partir de su publicación, pero no se encuentra que el legislador le ponga un período en el que se delimite la ejecución de la misma. De forma qué, al encontrarse la ley como un grado superior de normativa, el convenio que no viene a ser ni decreto ni ley, no puede venir a regular algo que el legislador no regulo.

En ese sentido una correcta interpretación de la ley vendría a ser la que establece que, mientras tanto existan cuotas inferiores al cien mil colones tendrán que ejecutarse, en el momento en que dejen de existir estas operaciones la ley entraría en desuso, pero hasta tanto se tendría que cumplir con lo que establece en la parte del convenio que es por un año y prorroga en el caso que sea necesario.

Al respecto la licenciada Castro Durán manifiesta que eso lo tiene muy bien, el asunto es que no está claro que son con recursos de FODESAF como lo establece la ley, si fueran recursos propios el IMAS dispone, lo que le preocupa es el respaldo del contenido presupuestario,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

porque se depende de FODESAF para el giro de los recursos. Le gustaría saber de que manera se puede enmendar y corregir en el convenio.

La Licda. Margarita Fernández considera entendible lo que manifiesta la señora Directora Castro, en el entendido de que presupuestariamente se tiene que hacer una reserva, pero antes no se sabía hasta que el INVU solicitó al IMAS que hiciera una reserva de recursos, en estos momentos se no cuantifico dicha reserva.

Además es importante lo indicado por los licenciados Vargas Roldán y Vargas Mejía, que la ley no pone al tope hasta cuando, tampoco se puede poner, pero sugiere que en el Artículo Quinto, inciso 5.8 se corrija para que se lea correctamente: “ Girar los recursos al INVU una vez constatado que el expediente remitido por el INVU, cuente con los documentos de respaldo y la autorización **y el giro siempre y cuando cuente el IMAS con el contenido presupuestario con fuente FODESAF.**” Se estaría subsanando que para el año próximo que tomen las previsiones respectivas.

Ampliamente analizando el presente punto, el señor Presidente Ejecutivo da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES MOROSAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL INVU.** Asimismo sugiere que se tome en cuenta la modificación expuesta por la Licda. Margarita Fernández al convenio.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**ACUERDO CD 127-08**

**CONSIDERANDO**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

1- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley 4760, corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social resolver el problema de la pobreza del país y para dicho objetivo utilizará los recursos que sean puestos a su servicio por las Instituciones del sector público y la sociedad civil.

2.- Que con el fin de garantizar la efectiva coordinación inter institucional; se hace necesario unir esfuerzos de cooperación, a fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes en el Sector Social.

3.- Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, dispone lo siguiente:

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

4.- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 8545 de autorización para que el IMAS cancelase las operaciones morosas que no superen los cien mil colones a los beneficiarios del INVU, se hace necesario establecer los mecanismos jurídicos necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

***POR TANTO***

Se acuerda:

***Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES ASÍ COMO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES MOROSAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL INVU.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 31 DE  
MARZO DE 2008.  
ACTA N° 023-08.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 3:20 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**